# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| •   |                    |         |
|---|--------------------|---------|
| <b>M</b> adrid  | Por un mes         | Ptas. 5 |
| Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias                       | Por tres meses.    | - 20    |
| Ultramar  | Por tres meses.    | - 30    |
| Extranjero  | Por tres meses.    | - 45    |
| El pago de las suso<br>do, no admitiéndo<br>realizarlo.                 |                    |         |
| En la Administración<br>venta ejemplares de<br>precio de <b>0,50</b> po | e esta publicación |         |



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tardo, todos los dias, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

# Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que el pago de las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas de instrucción primaria corra en lo sucesivo á cargo del Estado.

# Ministerio de Hacienda:

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

# Zinisterio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior retenidos en 1.º del actual por las Autoridades que se expresan.

# Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

# Administración de justicia.

Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Albacete, Alba de Tormes, Algeciras, Almería, Azpeitia, Barcelona-Atarazanas, Barcelona-Hospital, Barcelona-Norte, Barcelona-Universidad, Cáceres, Cebreros, Cervera, Córdoba, Escalona, Játiva, Jerez de la Frontera-San Miguel, León, Lérida, Madrid-Buenavista, Madrid-Hospicio, Madrid Hospital, Madrid Universidad, Madridejos, Málaga-Merced, Moguer, Monforte, Montoro, Murcia-Catedral, Ocaña, Palma de Mallorca, Potes, Puentedéume, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar la Mayor, San Roque, Sariñena, Sequeros, Stvilla Salvador, Toro, Trujillo, Valencia-Mar, Valladolid-Audiencia, Villanueva y Geltrú, Vivero y Zaragoza-San Pablo.

# Tribunal Supremo:

Pliegos 13, 14, 15 y 16 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonsó XIII. y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas de instrucción primaria tendrán, como hasta aquí, carácter municipal; pero, en lo sucesivo, el pago de las mismas correrá á cargo del Estado, previo ingreso en las arcas del Tesoro de los fondos necesarios de aquella procedencia.

Art. 2.º Constituyen recursos para el pago de las atenciones de cada Ayuntamiento:

 ${\cal A}$  Los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial que tengan establecidos.

B Los intereses de sus inscripciones intransferibles y los de los depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios.

C El producto de los aprovechamientos forestales concedidos al pueblo; y

D Cualquiera otra renta ó recargo municipal que tenga carácter general, dando preferencia á los que se obtengan por arrendamiento.

Art. 3.º Si las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas de instrucción primaria fuesen satisfechas directamente por los Ayuntamientos, presentarán éstos por trimestres en las respectivas Delegaciones de Hacienda certificación de haber quedado realizado el pago a su debido tiempo, sin cuyo documento no les serán abonados los recargos municipales ni los intereses a que se refiere el segundo punto del artículo anterior.

Art. 4.° En el caso de que los recursos comprendidos en los tres primeros puntos del art. 2.° no fueren suficientes para cubrir las obligaciones de primera enseñanza de un Ayuntamiento, el Delegado de Hacienda determinará con la debida anticipación los que considere más conveniente aplicar al total pago de dichas atenciones de entre aquellos á que se refiere el cuarto punto, á fin de que no sufra su pago retraso alguno.

Art. 5.° Los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial ingresarán directamente en el Tesoro al mismo tiempo que los cupos y cuotas de que proceden, quedando derogado lo dispuesto por el art. 1.° del Real decreto de 19 de Abril de 1896.

Los demás recursos que se destinen al pago de estas atenciones ingresarán también en el Tesoro en la forma que se determine.

Art. 6.º Los Delegados de Hacienda en las provincias asumirán las funciones de Ordenadores de los pagos de primera enseñanza, cesando en dicho carácter los Gobernadores civiles que hoy las ejercen por su calidad de Presidentes de las Juntas de Instrucción pública.

Art. 7.° El pago de las atenciones de personal y material de primera enseñanza continuará verificandose por trimestres vencidos. Las de personal se justificarán mediante nóminas que se cerrarán el día 20 del último mes de cada trimestre, remitiéndose para su examen y aprobación á las Juntas provinciales, y éstas las cursarán á las Delegaciones de Hacienda para la expedición de los oportunos mandamientos de pago. Las atenciones de material serán satisfechas en forma análoga á las de los demás servicios del Estado.

Art. 8.º Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos anteriores, quedarán suprimidas las Cajas especiales de fondos de primera enseñanza de las provincias, las cuales serán liquidadas por las Juntas de González de la Peña.

Instrucción pública de que dependen, con las formalidades oportunas, ingresando en el Tesoro los saldes que resulten el día último del actual trimestre á favor de los Ayuntamientos y por cuenta de estos, en cuyo día cesarán definitivamente los Cajeros.

Art. 9.º Los Delegados de Hacienda dispondrán lo conveniente para que el importe de los descuentos y demás cantidades afectas al Montepio de primera enseñanza sea formalizado su ingreso en el Banco de España á disposición de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, á los fines correspondientes.

Art. 10. El sobrante que resulte de los recargos municipales ó de los demás recursos afectos especialmente á las indicadas obligaciones, después de cubiertas éstas, se devolverá á los respectivos Ayuntamientos, debiendo quedar formalizada esta operación dentro precisamente del segundo mes siguiente al del trimestre á que corresponda.

Art. 11. Las prescripciones de este decreto empezarán á regir desde el dia 1.º de Octubre próximo, á cuyo efecto los Ministerios de Hacienda, Gobernación é Instrucción pública y Bellas Artes dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del mismo.

Art. 12. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado por el presente decreto.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Conde de Villahermosa del Pinar, sin que conste que interesado alguno lo haya detenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Julio de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Arlanza, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Julio de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# Dirección general de Sanidad

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Julio de 1900.

# Relación individual de las inhumaciones.

|  |                   | EDAD        |             |                 |                               |   |  |
|--|-------------------|-------------|-------------|-----------------|-------------------------------|---|--|
| NOMBRES  | Años.             | Meses.      | Días.       | ESTADO          | ENFERMEDADES                  | DOMICILIOS  | Personal property and security a |
|  | •                 | 7           | •           | Párvule         | Viruela                       | Meléndez Valdés, 52.  |  |
| D. Vicente Menéndez  | 2                 | ,           | •           | Idem            | Idem                          | Hospital Provincial.  |  |
| Antonio mediaidea<br>Isidoro Cabrejas  | 3                 | >           | >           | Idem            | Sarampión                     | Dos Amigos, 5.  |  |
| Constanting Sancher  | 5                 | <b>)</b>    | »           | Idem            | Idem                          | Espíritu Santo, 16.   |  |
| Twin Awing   | >                 | 7           | *           | Idem            | Idem                          | Mesón de Paredes, 90.                                       |  |
| Antonio Dolando  | _2                | >           | »           | Idem            | Idem                          | Bravo Murillo, 105.   |  |
| A mustin Tom   | 57                | •           | >           | Casado          | Fiebre infecciosa grippal     | Echegaray, 27.  |  |
| Diamicia Niño  | 33                | >           | >           | Idem            | Tuberculosis                  | Fuencarral, 148.  |  |
| Manual Longo   | 60                | . >         |             | Idem            | Miocarditis                   | Bailén, Palacio núm. 51.                                    |  |
| Amalma Diez  | 50<br>2           | 8           | •           | Idem<br>Párvulo | Endocarditis                  | Hita, 5 y 7. Oriente, 5.                                    |  |
| Santos Monces  | 6                 | 1           | -           | Idem            | Bronquitis                    | Castilla, 12.   |  |
| Mariano Montijo  | i                 | ,           |             | Idem            | Enteritis                     | Zurita, 45.   |  |
| Francisco Fernández  | i                 | 6           |             | Idem            | Enterocolitis                 | Hospital Provincial.  |  |
| Laureano de Jaén<br>Ricardo González   | 19                | ,           | »           | Soltero         | Cirrosis hepática             | Barrio de las Injurias, 24.                                 |  |
| Ricardo Gonzalez   | 2                 | 6           |             | Párvulo         | Meningitis                    | Cisne, 3.   |  |
| Agustin Arceuo   | 6                 | 6           | -           | Idem            | Idem.                         | Aurora, 9.  |  |
| Miguel Rojas   | >                 | 2           | >           | Idem            | Idem                          |   |  |
| Manuel López   | >                 | 1           | >           | dem             | Idem                          | Ilustración, 4.   |  |
| Watakam Harranas   | 4                 | >           | >           | Idem            | Idem                          | Amparo, 84.   |  |
| Gregorio AbadEnrique García  | 1                 | 6           | >           | Idem            | Idem                          | Narciso Serra, 7.   |  |
| Engine García  | 1                 | >           | - >         | Idem            | Raquitismo                    | Peñón, 7.   |  |
| Incé María Clases  | <b>*</b>          | >           | >           | <b>.</b>        | Destrozo cerebral             | Depósito judicial.  |  |
| Poto masculino   | >                 | *           | )           | <b>*</b>        | >                             | Ruda, 8.  |  |
| Idem   | » »               | *           | <b>)</b>    | ,               | •                             | Amaniel, 10.  |  |
| Doña Julia María del Rosario Sanz  | >                 | 9           | <b>&gt;</b> | Párvulo         | Sarampión                     | Leganitos, 4.   |  |
| Victoria Martinez  | 45                | >           | »           | Viuda           | Fiebre tifoidea               | Bravo Murillo, 17.  |  |
| María Morejón  | 21                | <b>»</b>    | · »         | Soltera         | Idem                          | Castelar, 26.   |  |
| Isabel Díaz  | 1                 | 6           | >           | Párvulo         | Angina diftérica              | Mesón de Paredes, 50  |  |
| Religita Miguel  | 1                 | 6           | >           | Idem            | l'abes mesentérica            | Calvario, 13.   |  |
| Rosario Fernández  | 19                | >           | >           | Soltera         | Tuberculosis                  | San Agustín, 16.  |  |
| Carolina García  | 24                | <b>&gt;</b> | •           | Idem            | Idem                          | Carretera de San Isidro, 28.                                |  |
| María Pascual  | 29                | >           | >           | Idem            | Idem                          | Hospital de la Princesa.                                    |  |
| Micaela Rivas  | 44                | •           | >           | Casada          | Sarcoma                       | Hospital Provincial.  |  |
| Rosario Benito   | 45                | »           | »           | Idem.           | Endocarditis                  | Idem.   |  |
| Antonia Pascual  | 1                 | 9           | >           | Párvulo         | Bronquitis                    | Humilladero, 10.  |  |
| María de la Concepción Gómez   | »<br>>            | 10          | >           | Idem.           | IdemIdem                      | Malasaña, 29.   |  |
| Teresa Molina<br>María Encarnación González  | 3                 | ) N         |             | Idem            | Idem                          | Rivera de Curtidores, 10.                                   |  |
| Maria Encarnación Gonzalez   | i                 | <b>"</b> 6  | <b>S</b>    | Idem.           | Idem                          | Manzana, 9.<br>Plaza del Progreso, 19.                      | 9.1  |
| Elena Rabina   |                   | •           | ) »         | Viuda           | Pneumonía                     | Plaza del Progreso, 19.<br>  Serrano. 37.                   | - 1  |
| Vicenta García.  | $\tilde{2}$       |             | Þ           | Párvulo         | Broncopneumonía               | Ardemáns, 3.  |  |
| VICTURE USICION ********************************   |                   | ) »         | 15          | Idem            | Gastroenteritis               | Toledo, 127.  |  |
| Vigitecion Linimillas  | »                 | 1           | >           | Idem            | Enterocolitis                 | Ventosa, 19.  |  |
| Visitación Chumillas   |                   | 6           | >           | Idem            | Idem                          | Cardenal Cisneros, 17.                                      |  |
| Visitacion Unumilias<br>Pilar Melero<br>María Llorente   | <b>&gt;</b>       | >           | >           | Viuda           | Enteritis                     | Hospital de la Princesa.                                    |  |
| Pilar Melero   | 84                | 1 -         |             | I Diamenta      | Meningitis                    | Tres Peces, 9.  |  |
| Pilar Melero   | 84<br>2           | ,           | >           | Párvulo         | mounding.                     |   |  |
| Pilar Melero   | 84<br>2<br>4      | 1           | >           | Idem            | Idem                          | Mendizábal, 77.   |  |
| Pilar Melero María Llorente. Tomasa Fernández María de la Cárcel Pilar Rubio Clotilde de Pascual                       | 84<br>2<br>4<br>1 | ><br>>      | 1           | Idem            | Idem<br>Eclampsia             | Mendizábal, 77.<br>Marqués de Urquijo, 31.                  |  |
| Pilar Melero  María Llorente  Tomasa Fernández  María de la Cárcel  Pilar Rubio  Clotilde de Pascual  Valentina Blanco | 84<br>2<br>4<br>1 | 5           | 1           | Idem            | Idem<br>Eclampsia<br>Atrepsia | Mendizábal, 77.<br>Marqués de Urquijo, 31.<br>Delicias, 16. |  |
| Pilar Melero María Llorente. Tomasa Fernández María de la Cárcel Pilar Rubio Clotilde de Pascual                       | 84<br>2<br>4<br>1 | ><br>>      | 1           | Idem            | Idem<br>Eclampsia             | Mendizábal, 77.<br>Marqués de Urquijo, 31.                  |  |

# Resumen por causas de las defunciones.

|         |               |          |               |        |           |           |           |            |            |          | 2            | E           | N          | F          | 'E            | C I          | <b>?</b> I | VI.          | E        | . 1        | A        | Z I        | ) I    | <b>Z</b> \$ | <b>S</b> ( | 1)       |              |                   |               | ,             |            |             |             |            |             |           | Mue      | TOT      |
|---------|---------------|----------|---------------|--------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|----------|--------------|-------------|------------|------------|---------------|--------------|------------|--------------|----------|------------|----------|------------|--------|-------------|------------|----------|--------------|-------------------|---------------|---------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|-----------|----------|----------|
|         | I             | NFE      | CCI           | OSA    | 9         |           | :         |            |            |          |              | . 1         | NFI        | ECTO       | o- <b>c</b> o | NT.          | AGIO       | SA           | S        |            |          |            |        |             |            |          |              |                   |               | COI           | MUN        | ES          |             |            |             |           | te viole | AL GE    |
|         | Paludism      | Actinon  | Pelag         | Otras. | TOTAL     | Viruel    | Sarampión | Escarlatin | Erisipela  | Tifoidea | Influenza    | Puerp       | Disentería | Coque      | Difteria      | Tuber        | Lepra      | Sifilis      | Carbunco | Hidrofobia | Cólera.  | Fiebre     | Peste  | Otras       | TOTAL      | Canceros | En el<br>no  | Accide:<br>tició: | 1             | E L           | OS A       | PAR         | ATO         | 3          | Otras       | Tora      | nta (2)  | GENERAL  |
| SEXO    | ismo          | omicosis | T8            |        | L PARCIAL | la        | api6n     | latina     | ela        | 0as      | nza 6 grippe | Puerperales | tería      | Coqueluche | ia            | Tuberculosis |            |              | nco      | fobia      |          | e amarilla |        |             | PARCIAL    | rosas    | claustro mat | ntes de la        | Circulatorio. | Respiratorio. | Digestivo. | Génito-uri  | Locomotor   | Cerebro-es | s generales | L PARCIAL |          |          |
|         | Ŀ             | :        | -             | -      | <u> -</u> | <u> -</u> | <u> </u>  | :<br>      | <u> </u> - | Ŀ        | <u>:</u><br> | -           | <u>:</u>   | -          | <u>:</u>      | <u> </u>     | ŀ          | <u>:</u><br> | <u> </u> | <u>  :</u> | <u> </u> | <u>:</u>   | -      | <u>:</u>    | -          | <u>-</u> | er-          | den-              | <u></u>       | ·.            | <u>:</u>   | na-         | <u>:</u>    | spi-       | <u>:</u>    | <u>:</u>  | <u>:</u> | :        |
| Varones | •             | *<br>*   | ».            | >      | >         | 2         | 1         | »<br>»     | >          | 2        | 1            | ><br>>      | >          | *          | 1             | 1 4          | »<br>»     | » ·          | »<br>»   | »<br>»     | »<br>»   | »<br>»     | »<br>» | »<br>»      | ∍8<br>8    | Ī.       | 2            | »<br>•            | 2             | 2 7           | 3<br>4     | <b>&gt;</b> | <b>&gt;</b> | 6<br>3     | 1<br>3      | 16<br>19  |          | 25<br>27 |
| Totales | · <b>&gt;</b> | >        | <b>&gt;</b> . | .>     | ,         | 2         | 5         | >          | >          | 2        | 1            | ,           | »          | *          | 1             | 5            | *          | »            | >        | >          | »        | »          | »      | <b>»</b>    | 16         | 1        | 2            | >                 | 3             | 9             | 7          | <b>&gt;</b> | <b>&gt;</b> | 9          | 4           | 35        | 1        | 52       |

# Resumen de las defunciones por distritos.

| P       | 1.º     | 10    | UNI     | 2.°<br>VERSI | DAD   |         | 3.°<br>Ente | 10    | н       | 4.°     | 10    | BUE     | 5.°<br>ENAVI | BTA.  | ac      | 6.°     | so    | н       | 7.°<br>0,8PIT | AL    |         | 8.º     | SA.   |         | 9.°<br>TINA | A       | 10.°    | CIA   | но      | SPITA   | LES   |         | PÓS<br>JDICIA |       |         | OTA<br>NER |       |
|---------|---------|-------|---------|--------------|-------|---------|-------------|-------|---------|---------|-------|---------|--------------|-------|---------|---------|-------|---------|---------------|-------|---------|---------|-------|---------|-------------|---------|---------|-------|---------|---------|-------|---------|---------------|-------|---------|------------|-------|
| Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras      | TOTAL | Varones | Hembras     | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras      | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras       | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | TOTAL,      | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varonee | Hembras       | TOTAL | Varones | Hembras    | TOTAL |
| 4       | 4       | 8     | 4       | 2            | 6     | 1       | »           | 1     | 2       | 1       | 3     | ,       | 3            | 3     | 1       | 1       | 2.    | . 3     | 3             | 6     | 5       | 2       | 7     | 2       | 5 7         | >       | 1       | 1     | 2       | 5       | 7     | 1       | »             | , 1   | 25      | 27         | 52    |

Madrid 18 de Julio de 1900. El Director general, Dr. F. de Cortejatena.

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

# JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES. DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

| Numero<br>orden. |                  |                       | . 4                                     | SEF                     | RIES                       |   |                       |             | TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia | FECHA<br>en que se publicó en Bolsa | TRIBUNAL.               |
|------------------|------------------|-----------------------|---|-------------------------|----------------------------|---|-----------------------|-------------|---|-------------------------------------|-------------------------|
| en               | A                | В                     | •                                       | D                       | E                          | F                                       | <b>G</b>              | 111         | ante la Junta Sindical.   | la retención ó denuncia.            | ante la Junta Sincical. |
| 2                | <b>»</b><br>»    | »<br>»                | <b>&gt;</b>                             | 29.715                  | )<br>1.625                 | <b>&gt;</b>                             | »<br>»                | »<br>»      | Juzgado del Pilar, de Zaragozaldem                                    | 24 Abril 1884                       | <b>»</b><br>»           |
| 3                | »                | >                     | »                                       | · »                     | 9 628                      | •                                       | »                     | »           | Real orden de Hacienda disponiendo su nulidad                         | 2 Septiembre 1885                   | 3-                      |
| 5                | »<br>»           | 27<br>»               | »<br>»                                  | »<br>13.364             | »<br>»                     | ,                                       | ` <b>&gt;</b>         | »<br>»      | Juzgado de la Universidad   | 26 Diciembre 1885                   | »<br>»                  |
| 6                | <del>,</del>     | »                     | ; »                                     | <b>»</b>                | »                          | 18.308                                  | »                     | »           | Juzgado el Hospital   | 11 Marzo 1886                       | »                       |
| 10               | »                | 9.352                 | >>                                      | »                       | *                          | »                                       | »                     | »           | Juzgado de Vitoria  | 23 Diciembre 1886                   | ·                       |
| 12               | »<br>»           | »<br>»                | , <b>&gt;</b> »                         | <b>&gt;</b>             | >                          | 3 195<br>3 196                          | >                     | , ,         | Juzgado de Buenavista   | 22 Abril 1887                       | »<br>•                  |
|                  | »<br>•<br>•      | »<br>»<br>»           | ; <b>&gt;</b>                           | <b>&gt;</b><br>>><br>>> | »<br>»                     | 13.691<br>15.660<br>18.365              |                       | »<br>»<br>» | IdemIdemIdem  | IdemIdemIdem                        | »<br>»                  |
| 14               | »                | »                     | 46.628                                  | * »                     | <u> </u>                   | · »                                     | »                     | »           | Juzgado del Haspital  | 22 Febrero 1887                     | » »                     |
| 16               | * <b>*</b>       | 40.739                | ,                                       | »                       | »                          | ×                                       | »                     | >           | Juzgado de la Audi-ncia   | 22 Febrero 1887                     | » »                     |
| 17               | »                | »                     | 20.618                                  | · »                     | »                          | * »                                     | »                     | »           | Juzgado de la Lenja, de Barcelona                                     | 22 Febrero 1887                     | »                       |
| 18               | 87.192<br>* *    | »<br>19.134<br>22.901 | ><br>><br>>                             | »<br>><br>>             | ><br>>                     | »<br>»                                  | <b>&gt; &gt; &gt;</b> | »<br>»      | Juzgado de VergaraIdemIdemIdemIdem                                    | 30 A bril 1888                      | \$<br>\$                |
| 19               | »                | <b>&gt;</b>           | *                                       | »<br>»                  | »<br>»                     | 4.752<br>4.753                          | •                     | ,           | Juzgado del Hospital, de BarcelonaIdem                                | 25 Febrero 1889                     | »                       |
| ١                | »<br>»           | »<br>»                | »<br>»                                  | »<br>»                  | »<br>»<br>»                | 4.754<br>6.092                          | >                     | »           | IdemIdem  | IdemIdem                            | 5-<br>5-<br>9-          |
|                  | »<br>»           | >                     | »<br>»                                  | »<br>>                  | »<br>»                     | 7.818<br>8.891                          | >                     | »<br>»      | IdemIdem  | Idem                                | »<br>>                  |
|                  | »<br>»           | »<br>»                | »<br>»                                  | »<br>>                  | »<br>»                     | 11.570<br>15.658                        | >                     | <b>&gt;</b> | Idem.   | Idem                                | »<br>Э                  |
| 22               | »<br>71 956      | »<br>»                | »<br>•                                  | *                       | »<br>»                     | 15.659<br>>>                            | <u> </u>              | »           | Real orden del Ministerio de Hacienda                                 | 24 Enero 1890                       |                         |
| _                | *                | »<br>»                | * | 35.093                  | 8 <b>3</b>                 | »                                       | »                     | »           | Idem  | Idem                                |                         |
| 23               | 95.950<br>»      | <b>&gt;</b>           | *<br>1.119                              | y                       | »<br>»                     | »<br>»                                  | <b>&gt;</b>           | »<br>*      | Juzgado de la Coruña Idem.  | 25 Agosto 1890<br>Idem              | \$                      |
| 24               | 58.377<br>61.443 | »<br>»                | »<br>»                                  | »<br>»                  | »<br>> >                   | <b>&gt;</b>                             | »<br>•                | <b>&gt;</b> | Gobierno civil  | 24 Noviembre 1890 Idem              | »<br>2                  |
|                  | 90.393<br>»      | *<br>44.205           | 3                                       | » »                     | <b>»</b>                   | »<br>*                                  | <b>&gt;</b><br>>>     | <b>&gt;</b> | IdemIdem  | IdemIdem                            | <b>&gt;</b><br>♥        |
| 27               | »                | *                     | » °                                     | <b>37</b> .038          | »                          | »                                       | <b>&gt;</b>           | >           | Juzgado de instrucción del Sur  | 19 Febrero 1892                     | 2                       |
| 29               | »<br>»           | »<br>•                | <b>&gt;</b>                             | 33.934<br>»             | <b>40</b> .745             | <b>»</b><br>»                           | »<br>»                | »<br>»      | Juzgado del Campilio, de Granada<br>Idem                              | 13 Mayo 1892                        | )<br>1 h                |
| 31               | »<br>»           | »<br>»                | »<br>*                                  | »<br>>                  | 35 002<br>»                | *<br>23.492                             | <b>»</b><br>»         | »<br>»      | Cónsul de Francia en Barcelona  | 5 Octubre 1892Idem                  | 36                      |
| 34               | <b>&gt;</b>      | »<br><b>»</b>         | <b>2</b> 8.502                          | »<br>7.196              | »<br>»                     | , <b>&gt;</b>                           | <b>&gt;</b>           | <b>&gt;</b> | Juzgado de guardia  | 7 Marzo 1893                        | *<br>*                  |
| _                | <b>»</b><br>»    | »<br>>                | »<br>*                                  | · ,'\' »                | 2.512<br>7.141             | <b>&gt;</b>                             | * >                   | *<br>*      | IdemIdem  | IdemIdem                            | *                       |
| 36               | »<br>»           | »<br>»                | »<br>»                                  | »<br>*                  | »<br>»                     | 4.752<br>4.753                          | <b>&gt;</b>           | <b>&gt;</b> | Juzgado del Parque, de BarcelonaIdem                                  | 9 Octubre 1893 Idem.                | 3°<br>4                 |
|                  | »<br>»           | <b>&gt;</b>           | »<br>»                                  | »<br>»                  | »<br>»                     | 4 754<br>6 092                          | ><br>>                | <b>&gt;</b> | IdemIdem.   | Idem                                | ± 1                     |
| ١                | <b>«</b>         | »<br>»                | <b>≫</b> /<br><b>&gt;</b>               | »<br>»                  | »<br>»                     | 7.818<br>8 891                          | »<br><b>&gt;</b>      | »<br>»      | Idem  | Idem                                | <b>2</b><br><b>3</b>    |
|                  | »<br>•           | » »                   | »<br>»                                  | »                       | <b>&gt;</b>                | 11.570<br>15 658<br>15.659              | - <b>&gt;</b>         | <b>&gt;</b> | IdemIdem  | IdemIdem                            | <b>&gt;</b>             |
| ١                | »<br>»           | •                     | »<br>•                                  | »<br>»                  | »                          | 31.046<br>31.290                        | »<br>»                | »<br>»      | Idem<br>Idem<br>Idem  | IdemIdem.                           | )<br>><br>0             |
| 39               | 12.725           | »                     |   | *                       | 2 <b>&gt;</b>              | *************************************** | -                     | » ·         | Juzgado de Santander  | 13 * bril 1894                      | )>                      |
|                  | <b>55.80</b> 9   | 24.939                | »<br>»                                  | »<br>•                  | »<br>· »                   | * <b>&gt;</b> ;                         | <b>»</b><br>»         | »<br>»      | IdemIdem  | IdemIdem.                           | *                       |
| 40               | <b>&gt;</b>      | »<br>»                | <b>&gt;</b>                             | <b>&gt;</b>             | <b>»</b><br>» «            | 23.151<br>23.152                        | »<br>»                | »<br>»      | Real orden del Ministerio de Hacienda                                 | 5 Mayo 1894                         | »<br>»                  |
| 42               | 2)               | , <b>&gt;</b>         | >                                       | » 4<br>»                | 20.735<br>20.736           | »<br>»                                  | >                     | <b>&gt;</b> | Juzgado de la Audiencia   | 13 Septiembre 1894                  | <b>&gt;</b>             |
| .                | >                | »<br>»                | >                                       | »<br>»                  | 20.737<br>20.738<br>20.739 | <b>&gt;</b>                             | <b>&gt;</b>           | <b>&gt;</b> | IdemIdem  | IdemIdem                            | * **                    |
| 44               | -                | **                    | *                                       | 7.487                   | ***                        | >                                       | <b></b>               | *           | Juzgado de la Piaza, de Valladolid                                    | 1.º Febrero 1895                    | *                       |
|                  | »<br>•           | »<br>»                | »<br>»                                  | 7.488<br>7.489<br>7.490 | <b>»</b>                   | >                                       | *                     | ****        | Idem.   | Idem                                |                         |
|                  | »<br>»           | »<br>»                | »<br>»                                  | J >                     | 10.751                     | 3                                       | »<br>>                | >           | IdemIdem  | Idem                                | <b>&gt;</b> 1           |
|                  | »<br>•           | »<br>»                | »<br>•                                  | ) »  <br>  »            | 10.752                     | 21.085<br>30.527                        | •                     | <b>&gt;</b> | IdemIdem  | Idem                                |                         |
|                  | »                | »<br>»                | »<br>»                                  | »<br>»                  | »<br>»                     | 31 181                                  | »                     | >           | Idem.   | IdemIdem                            | *                       |
| <b>4</b> 5       | 78.892<br>78.893 | >                     | <b>»</b>                                | :å »'<br>▶              | »<br>»                     | »<br>»                                  | »<br>»                | »<br>»      | Juzgado de Badajoz  | 19 Julio 1895Idem.                  |                         |
| 46               | »                | » .                   | 33,922                                  | »                       | *                          | •                                       | »                     | >>          | Juzgado de la Audiencía   | 20 Agosto 1895                      | ) ))                    |
| 49               | »                | <b>&gt;</b>           | 8.020                                   | · »                     | »                          | »                                       | »                     | *           | Juzgado de Buenavista   | 4 Mayo 1896                         | <b>)</b>                |

| Nan      |                                      |                                 |   | SER                                   | IES                                |  |  |                   | TRIBUNAL  | FECHA  | TRIBUNAL   |
|----------|--------------------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|-------------------|---|--|--|
| orden    | A                                    | В                               | O                                       | D                                     | E                                  | F  | G  | Н                 | que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia<br>ante la Junta Sindical.   | en que se publicó en Bolsa<br>la retención ó denuncia. | que confirma la denuncia presentada<br>ante la Junta Sindical. |
| 50       | 64.486                               | »<br>•<br>•                     | ><br>><br>><br>>                        | 27.419                                | 32.572<br>32.573                   |  | »<br>•<br>•                                    | »<br>»<br>»       | Juzgado de la Merced, de Málaga<br>Idem<br>Idem   | 22 Julio 1896  | »<br>><br>>  |
| 51       | *                                    | *                               | 26.079                                  | *                                     | »                                  | »  | •  | »                 | Juzgado de guardia  | 3 Agoste 1896  | »  |
| 52       | ><br>><br>><br>><br>><br>>           | )<br>)<br>)<br>)                | ><br>><br>><br>><br>>                   | 37.469                                | 3.092<br>3.093<br>34.505<br>47.644 | »  | »<br>»<br>»<br>»                               | »<br>»<br>»       | Juzgado del Hospital Idem. Idem Idem Idem. Idem. Idem   | 28 Noviembre 1896 Idem Idem Idem Idem                  | <b>&gt;</b>  |
| 53       | »<br>»                               | <b>&gt;</b>                     | »<br>»                                  | <b>&gt;</b>                           | 30.252<br>47.643                   | »<br>»   | >  | <b>&gt;</b><br>»  | Juzgado del Hospital  | 3 Diciembre 1896 Idem                                  | »<br>•   |
| 54       | <b>&gt;</b>                          | 40.909<br>»                     | 10.024                                  | »<br>15.264                           | »<br>»                             | »<br>»<br>»  | »<br>»   | »<br>>            | Juzgado del Hospital  | 3 Diciembre 1896 Idem                                  | »<br>»<br>»  |
| 55       | 19.744<br>91.027                     | <b>&gt;</b>                     | »<br>•                                  | >                                     | <b>&gt;</b>                        | »<br>»   | »<br><b>»</b>                                  | <b>&gt;</b>       | Juzgado del Hospital  | 3 Diciembre 1896 Idem                                  | »<br>»   |
| 56       | ,                                    | *                               | »                                       | 12.616                                | »                                  | »  | <b>&gt;</b> 1                                  | »                 | Juzgado de Vitoria  | 5 Enero 1897   | »  |
| 57       | <b>&gt;</b>                          | 10 <b>695</b><br>»              | »<br>»                                  | »<br>»                                | »<br>8.348                         | »<br>»   | <b>&gt;</b>                                    | »<br>»            | Juzgado de Logroño  | 23 Marzo 1897<br>Idem                                  | »<br>••••••••••••••••••••••••••••••••••••                      |
| 58       | 72.892<br>72.893                     | *                               | <b>&gt;</b>                             | »<br>>                                | »<br>»                             | »<br>»   | »<br>•   | »<br>»            | Juzgado de Badajoz  | 30 Marzo 1897  |  |
| 61       | »  »  »  »  »  »                     | ><br>><br>><br>><br>><br>><br>> | *************************************** | > > > > > > > > > > > > > > > > > > > | » » » » » »                        | 4.752<br>4.753<br>4.754<br>6.092<br>7.818<br>8.891<br>11.570<br>15.658<br>15.659<br>31.046<br>31.290 | »<br>»<br>»<br>»                               | >                 | Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.  Idem. | 20 Octubre 1897  | >  |
| 63       | *                                    | »                               | »                                       | >                                     | 26.003                             | »  | <b>»</b>                                       | <b>»</b>          | Juzgado de Santander  | 7 Febrero 1898   | >  |
| 65       | »<br>•                               | >                               | »<br>»                                  | »<br>*                                | »                                  | 27.069<br>27.070   | »<br>»   | <b>&gt;</b>       | Juzgado del Parque, de Barcelona  | 6 Junio 1898<br>Idem                                   | »<br>»   |
| 67       | *                                    | »                               | »                                       | *                                     | 21.989                             | *  | * *  | >                 | Juzgado del Centro  | 23 Julio 1898  | »  |
| 68       | <u> </u>                             | »                               |   | 18.289                                | <u> </u>                           | *  | <u>,</u>                                       | »                 | Juzgado de la Audiencia   | 15 Julio 1898  | »  |
| 7Ì       | ><br>>                               | 4 881<br>12.348<br>20.149       |   | »<br>»                                | »<br>»                             | »<br>»<br>»  | »<br>»<br>»                                    | »<br>»            | Juzgado de Puente Caldelas  | 2 Febrero 1899<br>Idem                                 | ><br>><br>>  |
| 72       | 54.065<br>»                          | 35.265<br>38.504                | »<br>»<br>»                             | »<br>»                                | »<br>»                             | »<br>•   | ><br>><br>>                                    | »<br>»<br>»       | Juzgado de la Plaza, de Valladolid  | 1.° Abril 1899 Idem                                    | )<br>)<br>   |
| 73       | >                                    | ,                               | >                                       | 849                                   | »                                  | *  | <u>,                                      </u> | <b>&gt;</b>       | Juzgado de San Pablo, de Zaragoza   | 20 Junio 1899  | »  |
| 74       | 81 779<br>81.780                     | »<br>»                          | »<br>•                                  | <b>&gt;</b>                           | <b>&gt;</b>                        | »<br>»   | <b>&gt;</b>                                    | <b>&gt;</b>       | Juzgado de Vich   | 26 Julio 1899  | <b>&gt;</b>  |
| 75       | »<br>»                               | »<br>•                          | »<br>»                                  | 948<br>»                              | »<br>8 <b>5</b> 88                 | »<br>>   | <b>&gt;</b>                                    | <b>&gt;</b><br>>> | Juzgado del Centro  | 14 Septiembre 1899                                     | <b>»</b>   |
| 77       | 64.918<br>64.919                     | »<br>»                          | »<br>»                                  | »<br>»                                | »<br>»                             | <b>»</b>   | »<br>*   | >                 | Juzgado de Vitoria  | 21 Noviembre 1899                                      | <b>&gt;</b>  |
| 79<br>80 | 15.137<br>30.129<br>50 902<br>91.438 | 19.202                          | 35 372                                  | *                                     | » » » » »                          | » » » »  | »<br>»<br>»<br>»                               | » » »             | Juzgado del Centro. Idem. Idem Idem Idem. Idem. Idem. Idem. Juzgado del Norte, de Barcelona.  | 5 Enero 1900   | > > > > > > > > > > > > > > > > > > >                          |
| 81       | »<br>»                               | »<br>»                          | 8.816                                   | 7.830                                 | <b>&gt;</b><br>>>                  | »<br>•   | \$<br>»  | »<br>»            | Juzgado de BurgosIdem.  | 21 Mayo 1900   | <b>&gt;</b>  |

# RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

# SERIES

|  |   | 44   |  |  |   |  |  |  |  |  |   |  |
|--|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|---|--|
| A  | <b>\</b>  | , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,  | B *                                      | C  |   | D  |  | E.   |  | F  | G   | н                                      |
| 12.725<br>15.137<br>19.744<br>30.129<br>50 902<br>54.065<br>55 809<br>58 377<br>61.443<br>64.486<br>64.918<br>64.919<br>71.956 | 72.892<br>72.893<br>76.892<br>78.893<br>81.779<br>81.780<br>87.192<br>90.393<br>91.027<br>91.438<br>95.950<br>" | 27<br>4.881<br>9.352<br>10.695<br>12.348<br>19.134<br>19.202<br>20.149<br>22.901<br>24.939<br>35.265<br>38.504<br>40.739 | 40.909<br>44.205<br>""<br>""<br>""<br>"" | 1.119 2.474 3.247 8.020 8.816 10.024 20.618 26.079 28.502 33.922 35.372 46 628 | 849<br>948<br>7.196<br>7.487<br>7.488<br>7.490<br>7.830<br>12.616<br>13.364<br>15.264<br>18.289<br>27.419 | 29.715<br>33.934<br>35.093<br>37.038<br>37.469<br>"""""""""""""""""""""""""""""""""""" | 1.625<br>2.512<br>3.092<br>3.093<br>7.141<br>8.348<br>9.588<br>9.628<br>10.751<br>10.752<br>20.735<br>20.736<br>20.737 | 20.738<br>20.739<br>21.989<br>26 003<br>30.252<br>32.572<br>32.573<br>34.505<br>35.002<br>40.745<br>47.643<br>47.644 | 3 195<br>3.196<br>4.752<br>4.753<br>4.754<br>6.092<br>7.818<br>8.891<br>11.570<br>13.691<br>15.658<br>15.659<br>15.660 | 18.308<br>18.365<br>21.085<br>23.151<br>23 152<br>23 492<br>27.069<br>27.070<br>30.527<br>31.046<br>31.181<br>31.290 | )<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>) | ))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>)) |

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Istado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorres en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

| e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | Imponentes<br>por<br>continuación. | Nuevos<br>impo-<br>nentes. | Total de impo-<br>nentes. | Importe<br>en<br>pesetas, |
|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Central. — Plaza de San               |                                    |                            |                           |                           |
| Martín y plaza de las                 |                                    |                            |                           | -                         |
| Descalzas                             | 624                                | 153                        | 777                       | 69.518                    |
| Sucursal 1.a — Plaza de               |                                    |                            |                           |                           |
| San Millán, núm. 11                   | 83                                 | 17                         | 100                       | 8.709                     |
| Idem 2.a—Corredera ba-                |                                    |                            |                           |                           |
| ja, 57                                | 84                                 | 16                         | 100                       | 9.427                     |
| Idem 3 Infantas, 11.                  | 93                                 | 20                         | 113                       | 8.792                     |
| Idem 4.a — Santa Isa-                 |                                    |                            | 1 1                       |                           |
| bel, 1                                | 81                                 | 12                         | 93                        | 8.197                     |
| Totales                               | 965                                | 248                        | 1.183                     | 104.643                   |

#### PAGOS

MUMBRO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERRERE

|         | Por saldo. | A cuenta. | Total<br>de<br>reintegres. | Total<br>por capital<br>é intereses |  |
|---------|------------|-----------|----------------------------|-------------------------------------|--|
| Central | 228        | 316       | 544                        | 174.390'01                          |  |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordónez.—D. Anton o Gil Leceta.—Don Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra. Conde de Lascoiti. D. Mariano González Dueñas. Marqués de Comillas. D. Manuel María Moriano. D. Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 22 de Julio de 1900. = El Director gerente, José Alvarez Mariño.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgados de primera instancia.

# ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria se cita á Micaela Valerio Castroviejo, vecina que ha sido de Madrid, calle de Menéndez Valdés, núm. 4, hasta mediados de Abril último, y cuyo pa radero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Auteridedes y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á estas cárceles de la referida procesada, á disposición de esta Audiencia provincial, que lo tiene mandado, con facultad en el Juez que la decreta de ratificar en su caso la prisión en el término legal.

Dada en Albacete á 2 de Julio de 1900.—Miguel García.—Por su mandado, José García.

J.—5060

# ALBA DE TORMES

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de

Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Martín Rodríguez, natural y vecino de Campillo de Salvatierra, de veintitrés años de edad, soltero, arriero, sin antecedentes penales, con instrucción y buena conducta, para que en el improrrogable término de diez días á contar desde el siguiente al en que la presente haya sido publicada en el Boletín oficial de esta provincia y GACE-TA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de que extinga en la cárcel de este partido la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Au-diencia provincial de Salamanca, en virtud de causa contra él y otros seguida por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será reducido á prisión y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

perjuicio a que nubiere jugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan dentro de expresado término á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del procesado José Martín Rodríguez á

los fines indicados. Dada en Alba de Tormes á 30 de Junio de 1900 =Alejandro Gutiérrez.=Por su mandado, Sandalio González.

# ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Bernal, alias Miguelón, de esta vecindad, cuyo actual paradero y demás señas personales se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde el que tenga lugar la înserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi dis-posición en la cárcel de este partido.

Dada en Algeciras á 30 de Junio de 1900.—José Martín

Barrios. Por mandado de S. S., Antonio Saldaña. Juan Guerra.

J-5080

#### ALMERIA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la madre ó representante legal de Doña Consuelo Egydio Gar-cía, de nacionalidad francesa, soltera, actriz y de diez y ocho años, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para instruirla del derecho que la asiste como madre de la referida menor Doña Consuelo Egydio para mostrarse parte en el proceso que por tentativa de violación instruyo contra D. Juan Pedro Padilla Casas; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se llama igualmente á susodicha menor Doña Consuelo Egydio García, para que dentro de menciona-do término comparezca ante el mismo Juzgado á fin de tener careo con el denunciado en susodicha causa, de conformidad á lo preceptuado en el art. 451 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, bajo el apercibimiento legal.

Almería 2 de Julio de 1900.=Francisco Delgado.=El actuario, José Martín.

# AZPEITIA

D. Ignacio Fort y Olazábal, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente, y como comprendidos en el art. 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Fernández y González y Tiberio Rodríguez y Méndez solteros iornaleros de veitidos y reindidos y mendenses de veitidos y reindidos y reindidos y mendenses de veitidos y reindidos y dríguez y Méndez, solteros, jornaleros, de veintidos y veintitrés años, respectivamente, y con residencia accidental en Zumaya, en donde estuvieron trabajando en las obras del ferrocarril, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presenten en la cárcel de este partido para constituirse en prisión, recibirles indaga-toria y practicar una diligencia de careo; bajo apercibimien-to que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por lesiones.

Dado en Azpeitia á 23 de Junio de 1900.=Ignacio Fort.= Por su mandado, Vicente Pereda.

# BARCELONA—ATARAZANAS

D. Nicolás Lillo Roda, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción de Ata-

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita á Enriqueta Magara Beibeu, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contar desde la publicación de la misma en el Boletin ofcial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto contra la misma recaído; apercibiéndole que de no comparecer será declarada re-

Al propio tempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida Enriqueta Magara y Beibeu, de unos veintiocho años de edad, de oficio sirvierta, y conducirla á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 30 de Junio de 1900.—Nicolás Lillo. Por mandado de S. S. y por D. Juan Gibernau, Víctor Pechet, habilitado. J—5062

# BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instruc-ción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de hurto contra Francisco Arnau Masdeu, de veinte anos de edad, soltero, pasamanero, habitante en la calle de Cabañas, 10, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, ojos y pelo negros y complexión robusta, conducién-dolo en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde que ará á mi disposición.

Barcelona 2 de Julio de 1900. = Francisco de Paula Ayala. Por disposición de S. S., José de Renau, habilitado.

J—5083

# BARCELONA-NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distri-

to del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Marcelino García Mazachs, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se

Dada en Barcelona á 3 de Julio de 1900. Tomás Sancho.=El Escribano, Daniel Ballester.

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Manuel Latorre y Julio Díaz, de diez y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gagra, de Mangio, comparazante de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparazean ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, que son de estatura altamorenos, usan el peinado pan y toros; el Díaz tiene la cara y nariz delgadas, y el Latorre es picado de viruelas, siendo probable se hallen en el muelle del Grao de Valencia.

Da a en Barcelona á 2 de Julio de 1900.—Manuel Reñaga.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado.

J—5065 cial procedan á la busca, captura y conducción ante este

D. Manuel Renaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Bautista Matarredona Llopis, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde a inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante esta Juzgado del referido procesado, que es probable se encuentro en Tarragona ó en Valencia.

Dada en Barcelona á 2 de Julio de 1900.—Manuel Reña-ga.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado

## CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Pérez Alonso, de veinticinco años, hijo de Romualdo y de Ildefonsa, natural y vecino de San Pedro de Cerque, par tido de Benavente, provincia de Zamora, jornalero, contra el cual se ha dictado auto de prisión en la pieza de responsabilidad personal referente al sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Alejandro Calzadilla, porque al ser citado para notificarle el auto de terminación y emple zarle no ha sido habido, apareciendo indicaciones de que se ha ausentado de su domicilio con dirección al Brasil, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar la diligencia

mencionada; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso

á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cáceres á 2 de Julio de 1900.—Alberto Vela y López.=Por mandado de S. S., Eusebio Huélamo.

# **CEBREROS**

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos individuos, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, los que en la noche del 30 al 31 de Mayo último estuvieron en el pueblo de Escarabajosa, en este partido, llevándese varios géneros, que robaron de la casa de Emilio Diaz, y dos burros de Tomás Langar, yéndose luego por el camino de Es-calona y Paredes, en la provincia de Toledo, abandonando los semovientes y los efectos robados á unos dos kilómetros de dicho pueblo de Paredes en las primeras horas de la mañana del 31 al verse perseguidos, cuyos sujetos se presentarán en este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Avila y Toledo, á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo haio appreciar les paragios. do; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y mando á los agentes de la policía. judicial, procedan à la busca y captura de referidos sujetos, los que, caso de ser hallados, serán conducidos à mi disposición á la cárcel de este partido con las seguridades conve-

nientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa. Dada en Cebreros á 29 de Junio de 1900.—Mariano García.=El Escribano, Nicolás Carrillo.

# Señas.

Las únicas que constan de tales sujetos son: que eran altos, usaban pantalón y blusa blancos, como los de los soldados repatriados, llevando uno camisa color rosa y boina.

# CERVERA

D. Miguel Martínez de Córdova, Juez de instrucción de la

ciudad de Jervera y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos del expediente de cobro de costas de la causa instruída por homicidio de Pedro Sambola contra los padre é hijo Miguel y José Torréns, vecinos de Verdú, se cita, llama y emplaza á los herederos igno-rados de D. Rafael Maillol y Rouge, vecino de esta ciudad, fallecido en 1º de Julio de 1890 en una torre ó casa de cam-ro aneja á la parroquia de Buldú, partido judicial de Bala-guer, á fin de que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacer efectivas las responsabilidades en que aquél incurrió por la quiebra de la subasta de la finca que fué rematada á su favor en méritos de dicho expediente de costas; apercibidos que de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á 27 de Junio de 1900. =Miguel Martí-

nez de Córdova.-Ante mí, Domingo Agulló, Escribano.

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

Por la presente se cita y llama á Cristóbal García Díaz. de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, domicilia-do en la calle Alcántara, núm 6, con instrucción, h jo de Cristóbal y de Josefa, natural de Mojácar, partido judícial de Vera de Cuevas, provincia de Almería, de estatura mediana, color moreno, ojos pardos, pelo cartaño canoso, barba y bigote afeitados, con una cicatriz en la parte superior de la nariz, con el fin de que se presente ante esta Ilma. Audiencia provincial ó en la cárcel de este part do, en clase de preso sin fibras, por término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletta oficial de esta provincia, en el de la de Almería y en la Gaceta de Madrid, con el fin de oir los carros que la recultar en la grana cua por la Escribanía los cargos que le resultan en la causa que por la Escribanía del Sr. Camara, y bajo el núm. 605 del año 98, por desacato, se ha seguido en este Juzgado; pues así está mandado por la Superiori ad: previniéndole que de no hacerlo será declarado

propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon so XIII (Q D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, y habido que sa lo constituyan en prision provisional en la carcal de esta capital a disposición da esta Ilma. Audiencia provincial, comunicandolo a esta Juzgado.

Da ta en Córdoba 28 de Junio de 1900. = Francisco Fernandez Vior. El actuario, por mi compañero Sr. Cámara. Teo-dom ro Fernández.

J-5059 dom ro Fernández.

#### ESCALONA

D. Eugenio Bores Caballero, Licenciado en Derecho y Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su par-

Certifico que en la causa que se instruye en este Juzgado por hurt, bajo el núm. 88 del 99, contra Gregorio Martinez Sandoval y Segundo Caballero Sanchez Rico, naturales y ve cines del C sar de Escalona, hoy el Segundo Caballero en ignorado peradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, un auto, que en su parte dispositiva dice así:

«S S. por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba terminado el presente sumario, mandando que, previa notificación y emplazamiento de los procesados por término de diez días, se remita original á la Audiencia provincial de Toledo, poniéndose en conocimiento del Sr Fiscal.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Antonio Monserrat y Garin, Ju-z de instrucción de este villa y su partido, de que doy fe. Hay una firma: Juan Autonio Monserrat. Hay una firma: Hugento Bores.»

A-i resulta de su original, à que me remito.

Y en complimiento de lo mandado, para que se publique en la Gacetta de Maorio al objeto de la notificación acordada el procesado Segundo Caballero Sánchez Rico, hoy en ig norado peradero, pongo el presente, que firmo en Escalona á 30 de Junio de 19.0. = V.º B.º == El Juez de instrucción Juan Antonio Monserrat.=Eugenio Bores. J - 5060

## JÁTIVA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Blas Francisco Villanueva Oñate, de veinticinco años, soltero, natural de San Clemente, Profesor particular, procesado por causa seguida sobre injurias al Ejército de la Nación, para ha erle saber que por auto dictaso en 4 de los corrientes por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valen cia se declaró incompetente este Tribunal del conocimient de la expresada causa, inhibiendose à favor de la juri-diccion de Guerra, y mandando remitir el proceso al Excelentísimo Sr. Capitán general de este Cherpo de Ejército, cuya remesa se efectuaria tau pronto fuera firme aquel auto de la Supe rioridad; advirtiendo al Villameva que si en el término preciso de diez días, siguientes al da la inserción de este edicto en el último ejemplar del periódico que lo verifique, no comparecese ante este Juzgado, le parará el perjuicio corres pondiente y se procedera á lo que haya lugar. Játiva 28 de Junio de 1900.—El actuario, Joaquín Es-

# JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. Tomés Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito

de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados deste el en que aparezca inserto en la GACETA DE Ma-DRID, cito, llamo y empiazo à Plácido Blanco Benítez, de quince años, hijo de Pedro y Ambrosia, natural de Arriate, ved no de Sevida, calle Ridruejo de Triana, núm. 41, softero, con-fitero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancies, para que dentro del expresa do térm no comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de llevar a cabo cierta diligencia acerda. da en sumario que contra él se instruye por hurto; apere bido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al p.o. io tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se la remita a esta carcel, á disposición de este Juzgado, con las segurida-

des convenientes. Dada en Jerez de la Frontera á 1.º de Julio de 1900.-Tomás Morales Díaz. = El Sacretario, Eduardo Ballesteros.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Antonio Herrera Heruáadez, de treinta y un años de edad, hijo de Bernerdo y Juana, casado, natural y vecino de Salamanca, de cficio jornalero, y á Antonio Expósito de San Segundo, de treinta años de edad, hijo de padres desconocidos, viudo, na

tural de Avila de los Caballeros, vecino del Puente del Castro, de esta ciudad y de oficio quinquillero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad à la presente de differencies indicialmentes que control de la presente de differencies indicialmentes que control de la presente de la carcel de esta ciudad à la presente de differencies indicialmentes que con control de la presente de la carcel de esta ciudad à differencies indicialmentes que control de la presente de la carcel de esta ciudad à carcel de esta ciudad à la carcel de esta ci la práctica de difigencias judiciales en causa que contra los mismos se fastruye por robo de una pollina; con prevención de que si no se presentan dentro del término fijado serán de-clarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al scapio tiempo ruego y encargo a todas les Autorida-des, así civites como militeres y á los agentes de la policía judicial, procedun desde juego à la busca y captura de los referides sejetos, y caso de conseguirlo los trasladen con las reguridades debidas á la indicada cárcel á disposición de este

Juzgado. Dada en León á 28 de Junio de 1900.—Julio Martínez Jimeno.=Por su mandado, Heliodoro Domenech. J-5066

#### LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente, y per hallarse comprendidos en el ar-tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Miguel Cermona, hijo de José y María de la Cruz, gitano, de unos veintirustro años de edad, de estatura regular, usa bigote negro y barba poco poblada, y vista panta on de patén oscuro, blusa larga y gerra eschucha, v á un hermano de éste llemado Antonio Carmona, que usa bigote entrecastaño y tiene una peca en el lado derecho de la punta de la barba con pelos lar, os y rizados, y viste pantaión de patén escuro y blusa larga, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presenta en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este parti to á responder de los cargos que les resultan en méritos de causa criminal sobre hurto de caba-

Al prepio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial procu-ren la busca y captura de dichas sujetos, poniendo os, si se consiguiese, con las seguridades convenientes, á disposición

de este Juzgado en las expresadas carceles. Dada en Lérida à 28 de Junio de 1900.=Emilio Carreño. Por mandado de S. S., Manuel Cardona. J - 5067

#### MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrite de Buenavista de esta Certe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Mora García, natural de Madrid, hija de padre desconocido y de Claudia, soltera, dedicada á sus labores, de treinta años de edad, y que habitó en la calle de Zurita, 15 sencillo, piso segundo, para que en el término de dez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MACRID, comparezca en mi sola audiencia, sita en el Pa lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el obeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebel te y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los »gent-s de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pe'o yr jos negros, color bacao, nariz regular, y en el caso de ser hebida la pongan á mi disposi-

ción en este Juzgado. Madrid 1.º de Julio de 1900.-Manuel del Valle.

#### J-5071 MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hey en el sumario que se instruye contra Concepción Fernandez S., por estafa, se cita á María Soane, que ha tenido su domicilio en la calle de la Magdalena, 22; Isabel Sánchez, en la de Alcais, 36, y á José N., que ha tenido puesto de frutas en el Mercado de la Paz, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ciuco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en les periódices eficiales, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado incur-o en la multa de 25 pes tas con que se le con-mina, sin perjuicio de adoptorse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio de 1900 = V.º B °=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.=El Escribano, P. H., Luis Fazzini. J - 5063

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una pepeleta de empeño, se ceta á Baldomero Suárez, que habitaba en la calle el Turco, núm. 30 portería, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, con tades desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de ser declarado ineurse en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio de 1900 = V º B.º = Eusebio Martín 

D. Eusebio Martín y Ruiz. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito. llamo y emplazo á Tomás Hernández Montero, procesado en causa por hurto, para que en el término de diez días, conti dos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de: General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan de la indicada causa; apercibido que de no ver ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se descenocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispo-

sición en la prisión celular. Madrid 2 de Julio de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J - 5065

# MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 27 del actual en el sumario que se instruye por usurpación de funciones y tentativa de estafa, se cita á Francisco Gercía Franco y Andrés Gil Jiménez, vecinos de esta Corte, pero cuyo demicilio se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en al Placia de los Jazgados, calle del General Castañ s, deutro del término de cinco días, contados d sde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierte diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjeicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar

dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1900.=V º B.º=R. Valdés.=El Escribano, Federico González del Rivero.

#### MADR D-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de l'Universidad de esta cap tal, dictada en el expediente promovido por Doña Arminda Latorre y Escobar, como viuda y heredera de D. Ricardo Gonzál-z Cordón, reclamando la devolución de la fianza constituida por éste para garantizar el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de la provincia de Capiz (is as Filip nas), se cita por melio del presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de cinco meses, á contar desde el día 22 del corriente mas, en que se publicó el segundo abuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid 30 de Junio de 1900.—José Méndez.—El E cri-

bano, Felipe González Bernabé. J = 5068

#### MADRIDEJOS

D. Antonio Delgado y Cueto, Juez de instrucción de Ma-

dridejos y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades. así civiles como militares, pricedan á la busca de las a hajas y dinero que al final se detallarán, así como á la ceptura y detención de les personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen su legitima adquisición, y caso de ser encontradas y habidos unas y otros, ponerles a disposición de este Juz-

Madridejos 2 de Julio de 1900.=Antonio Delgado.=El Escribano, José Esponella.

## Alhajas y dinero.

Un reloj de oro labrado, con un pequeño espacio liso como

Una cadena de cro de un grueso regular para el aderno de dicho reloj.

Una botonadura de oro con gemelos.

Un reloj rosk ff.

Un billete de 25 pesetas del Banco de España.

Tres medias enzas de oro. Una moneda de oro de 25 pesetas.

J - 5068

#### MÁLAGA-MERCED

D. José María García de Castro Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presnte cito, ilamo y emplazo á Ana Carrión Cano, natural de Torre del Mar, de esta vecindad, hija de Joaquín y de Antonia, de edad de cincuenta y nueve años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diaz dias, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en esta cárcel a cumplir la condena que le ha sido impuesta en

causa sobre contrabando de tabsco; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar. Además ruego y eneargo á las Autoridades y dependien-tes que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura, consignándola en esta carcel á disposición de este Juzgado con el indicado objeto.

Dada en la ciudad de Molaga á 2 de Julio de 1900. = José Maria García de Castro.=Por mandado de S. S., Diego Gó-mez Murillo.

J-5069 mez Murillo.

# MOGUER

D. José Marqués Caballero, Juez de instrucción interino

de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joan Montes Ruiz, casado con María Jiménez, de cincuenta años, de estatura baja, metido en carnes, sin bigote, ojos grandes y negros, pelo idem, cara larga, es vecino de Sevilla y babita en el barrio de San Roque, es tratante, y viste pantalón de paño negro de canutilio, chaqueta negra, somerero negro da ala ancha, corbata negra y botinas de becerro blancas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezcan insertos en los Boletines of ciales de S villa, Córdoba y Huelva y GACETA DE MADRID, comparezon en mi sala audiencia, sita en los altos de estas Casas Capitulares, con el objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías y responda á los cargos que en el mismo le resultan, y con apercibimiento que de no rificar su presentación dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del Juan Montes Ruiz, y caso de sar habido lo conduzcan a esta cárcel, y á disposición de este Juzgado, con las

s guridades convenientes.

Dada en Meguer á 30 de Junio de 1900.—José Márquez Caballero = El actuario, Jaquín Mazo. J - 5070

# MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel María Somoza Buján, alias Campelo, de veinticuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, natural y vecino de San Giz, en el Ayuntamiento de Pantón y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir indegatoria en causa que se le sigue sobre homicidio de Jesus González; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la captura del referido Manuel María Somoza, poviéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en las carcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 28 de Junio de 1900.=Fét x arabo.= Gonzalo Sánchez. J-5071

# MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y Gacarta de Madeid, se cita, llama y emplaza á Dons Francisca Navas, que se dice ser natural y vecina de Córdoba, en su calle Marroqui, núm. 3, cuyas demás circunstencias y actual peradero sa ignoran, la cual viajó sin billete on uno de les ferrocassiles de Madrid à Zaragoza y à Alican-

e del día 10 del corriente mes, desde la estación férrea de dicha capital a la de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción del presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle de Salazar, de esta población, con el fin de recibirle declaración en la causa que sobre dicho hecho se sigue en este referido Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación, procedan la busca y captura de la Doña Francisca Naves, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con el fin indicado; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en dicha

Dado en Montoro á 30 de Junio de 1900.=Manuel de la Cueva y Donoso.=Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

J-5069

#### MURCIA-CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Blas Albalad-jo Campillo, de cuarenta y cinco años, hijo de Ramón y de Josefa, natural de esta ciudad, vecino de La Unión, en la Diputación del Algar, casado, jornalero, ex agente ejecutivo de la segunda zona (Cartagena), de esta provinc a, para que en el término de diez días, á contar desde la publicaci n de la presente en el *Boletín oficia*: de esta pro-vincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Jurgado, sito en la Audiencia, con el fin de que declare en el sumario que se le sigue sobre malversación de caudales públicos; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término

le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo à todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta ciudad, donde quiera que se halle el citado procesa-

do, poniéndolo á disposición de este Juzgado. Murcia 30 de Junio de 1900.=Luis López Bo.=El Escribano, Valentín Solano. J-5070

## OCAÑA

D. Joaquin Falero y Marquina, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza à José Cano y Vicente, de diez y ocho años, hijo de Jeromo Cano Montoya y de Macelina Vicente, gitane, que nació en Quintanar de la Orden, y es de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, sin barba, que viste una chaqueta negra, pantalón claro, botas blancas y boina negra, y generalmente se de dica al trato de caballerías por Quintanar, Villacañas, Las Pueblas de Almoradiel y Don Fadrique y pueblos inmediatos; y á Manuel Amador, también gitano, ignorándose el otro apellido, de veintres años, hijo de José Amador y de Josefa, cada extetura recular pelo negro cios pardos, barba negra es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba negra poblada y afeitada, viste blusa azu'. pantalón de pana, bota negra y boina azul, y reside por Almagro y otros pueblos de la provincia de Ciudad Real, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA. DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros instruyo por robo de caballerías; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judi-cial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las carceles de este partido, por tener decretada la prisión de

expresados dos sujetos. Dada en Osaña á 30 de Junio de 1900.=Licenciado Joaquin Falero.=Por mandado de S. S., Rufino Fernández. J - 5072

# PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante providencia de esta fecha, dada en sumario que se instruye sobre estafa, ha mandado se cite por medio de cédula inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, á François Goutelard y á Eulalia Vausterthem, los que cons-tituían la razón social de E. Vausterthem y Companía, esta-blecida en esta capital, Plaza Mayor, núm. 18, dedicada á la venta de quincalla, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la indicada GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á las once de la mañana, para prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de pararies el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no compareciesen.

Y á fin de que les sirva de citación en forma, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado y prevenido en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firma en Palma de Mallorca á 28 de Junio de 1900.—El actuario, Guillermo Vidal.

El Sr. D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de primera instancia de este partido de Potes, en providencia dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de los herederos de D. Eusebio Gutiérrez, vecino que fué de Baró, contra Miguel Fernández Viaña y Santos y Valeriano López Rodríguez, vecinos los dos primeros de Buyero y natural el último de dicho pueblo, ausente de ignorado paradero, manda sa cite de remate, como desde luego se verifica, al expresado Valeriano, en cuyos bienes se ha practicado el embargo acordado, habiéndose hecho la traba en varias fincas radicantes en el pueblo de Buyero y Lasuco para pago de la cantidad que el Valeriano adeuda, embargo que se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, en virtud de la ausencia é ignorado paradero del Valeriano López y falta de persona legalmente autorizada para representarle, previniendo en 4 ésta que si tuyiose que concerna é la ejecución librada se á este que si tuviere que oponerse á la ejecución librada contra sus bienes lo verifique en el plazo que la ley señala, y si transcurriese sin hacerlo, no será oído y le parará el per-juicio que haya lugar en derecho. Y para la inserción de esta cédula de citación de remate

en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula, ex-tendida en papel común, conforme dispone el art. 278 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Potes á 4 de Julio de 1900.=Francisco María de Peña. X—1468 la Peña.

# PUENTEDEUME

D. José Fajardo Roberes, Juez de instrucción interino de Puentedéume

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Castro Fonte,

soltero, labrador, mayor de edad y vecino de Vilachá, ignorándose su paradero, para que en el término de veinte días comparezca en la cárcel de este partido al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que instru yo sobre lesiones á Francisco Martínez Saujurjo; apercibién dole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar en derecho.

Exhorto a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto. cuyas demás señas se expresan a continuación, peniéndosele a disposición de este Juzgado en caso

Dada en Puentedéume á 30 de Junio de 1900.-José Fajardo. = De orden de S. S., Cándido Teijeiro.

#### Señas de José Castro Fonte

Es de estatura alta, delgado, color pálido, pelo castaño y de unos veintitrés años. J - 5072

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza a Francisco Acosta Jiménez, hijo de Manuel y Cayetana, de estado casado con Manuela Sanchez, de veintinueve años de edad y que dijo ser natural de Alcalá de Guadaira, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado para llevar à efecto la práctica de cierta diligencia en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por el delito de hurto de aceituna.

Al mismo tiempo pido y encargo á las Autoridades, así civiles como miltares, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, y una vez habido sea conducido á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 2 de Julio de 1900.-Federico Escobar Aliaga.=José Acquaroni y Díaz.

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Gonzalez, alias Castora, hijo de José y de Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACRTA DE MADEID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfon so XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mío encargo y suplico, á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan Martínez González, alias Castora, y habido que sea procedan a su conducción a esta carcel a mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 28 de Junio de 1900.—Federico

Escobar Aliaga.=Rafael Alvarez. J - 5014

# SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta siudad é interino de instruc-

ción de este partido judicial.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca de una burra parda, cara rubia, con un lucero en la frente, cerrada, de mediana alzada, sin hierro alguno y preñada; otra burra, pelo cano, sobre blanca, de seis años, mediana, sin hier o, labrada en el pescuezo, cuyas caballerías, como de la propiedad de Diego Mar-tínez Romero, fueron hurtadas en la noche del 14 al 15 del corriente en la dehesa llamada de Camara, término de esta ciudad, y en el caso de ser habidas las remitan á este Juz-gado en el término de diez días, con las seguridades convenientes, como igualmente á la persona en cuyo poder se en-cuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 30 de Junio de 1900. = Francisco Rodríguez. = El actuario, José González J--5045

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Parra Bernárdez, natural y vecino de Villanueva del Ariscal, de esta provincia, hijo de Claudio y Luisa, de estado casado con Dolores Bernárdez, de ejercicio industrial, de treinta y dos años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura un metro 830 milímetros, su peso 75 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros, de los pies 25, color trigneño, pelo castaño y ojos pardos, sin seña especial alguna, a fin de que dentro del término de quince días, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia ó GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, donde deberá quedar á disposición de la Excelentísima Audiencia provincial de Sevilla por haber decretado su prisión, en la causa seguida contra el Manuel Parra por lesiones; apercibido que de transcurrir dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjucio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, que al tener noticias del paradero del Parra se proceda á su prisión, trasladándole á la cárcel

de este partido y á mi disposición. Sanlúcar la Mayor á 30 de Junio de 1900.—Francisco Ro-dríguez,—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja.

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido judicial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contades desde el siguiente al que en el termino de diez dias, contrados desde el siguiente at en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Córdoba, se presente en este Juzgado Juan Jimena Serena, natural de Lucena y vecino de La Algaba, hijo de Juan y de Micaela, de treinta años, soltero, de oficio del campo, y hoy día dedicado al tráfico de corredor, cuyas demás circunstancias personales signoran, como igualmente su actual paradero, para que, como presunto autor del delito de expendición de carnes nociras se presente en este Juzgado en el citado término para civas, se presente en este Juzgado en el citado término para

prestar decigración en la causa que se sigue por dicho delito; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que

haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares y dependientes de cualquier Autori-dad procedan à la busca y captura de dicho individuo, y en el caso de ser habido lo pongan à disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 30 de Junio de 1900.=Francisco Rodríguez =El actuario, José Gonzalez y Sánchez. J - 5076

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ignacio Vizcaino Pérez, de unos cuarenta y cinco años de elad, vecino de Estepona, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, conta-dos desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Beletines oficiales de esta provincia, la de Malaga y Granada, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto de un caballo á Agustín Parrado Carrasco; bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado reb lde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á les Autoridades, Guardía ciriláciones de la calculada de la calculad

vil é individuos de la policía judicial procedan e la busca, captura y remisión de dicho procesado á la cárcel de este pertido y á mi disposición; debiendo hacerse constar que viste alpargatas, sombrero ancho de color y es mellado de la mandibula superior.

mandibula superior.

Dada en San Roque á 1.º de Julio de 1900. = Eugenio Carrera. = El Escribano, Licenciado Manuel Alcaraz.

J-5077

## SARIÑENA

Por el presente, y en méritos de la causa núm. 38 del año actual, sobre muerte por asfixia de Gregoria Lesina Sava, ocurrida en Villanueva de Sigura, se cita y llama a sus hijas Joaquina y Francisca, y á sus esposos si estan casadas, cu-yos domicilios se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, para que manifiesten cuanto les conste sobre el hecho origen del sumario y cumplir con los mismos las prescripciones del

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sariñena á 2 de Julio de 1900. Eusebio Lasa-la. El actuario, Licencia o Fernando García Barsala.

J - 5074

#### **SEQUEROS**

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por la preseente requisitoria se cita, llama y empleza a Francisco Muñoz Iglesías, alias Querenque, hijo de padres desconocidos, procedente de la Casa Hospicio de Salamanca, vecino que fué de la Alberca, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, para que en término de diez días, á contur desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á fin de extinguir la pena de veinticinco días de arresto en sustitución de la multa de 125 pesetas que le ha si to impues-ta por la Audiencia provincial de Salamanca en la causa que se le siguió por lesiones; previniéndole que de no compareder le parará el perjuicio consiguiente.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así viles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición, haciéndose constar el día y hora en que la detención tenga lugar. Sequeros 30 de Junio de 1900. = Carlos Hernández = Por

orden de S. S., Federico Polo.

# SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito

del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Bolettn oficial de esta provincia, á Manuel Gómez Aguilar, de ocupación viajante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que se le si-gue por estafas; apercibido de que si no lo verifica se le de-

clarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca de dicho procesado y su comparecencia en este Juzgado, haciéndole conocer este llamamiento; pues en hacerlo así administrativa de la contra de chigo en mutur correspondente. trará justicia, á la cual me obligo en mutua correspon-

Dado en Sevilla á 27 de Junio de 1900.=Diego Dávila.= El actuario, Manuel Moreno. J - 5049

# TORO

Por la presente se cita á Antonio Andrés García Pérez, de ignorado paradero en la actualidad, procesado por la causa seguida contra el mismo en el año 1896 por el delito de estafa, para que en el término de diez días, á contar desde el si-guiente a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado, sito en una casa de la plazuela de San Lorenzo de esta ciudad, para practicar la diligencia de ratificación que preceptúa el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no com-parecer en el plazo expresado le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo deja acordado el Sr. D. Francisco Munoz Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, para cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Zamora en certificación procedente de expresa-

Y á los efectos oportunos, expido la presente ccédula, que firmo en Toro á 3 de Julio de 1900.=El Secretario, Segundo. Coll Fernández.

# TRUJILLO

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción

de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Rivero Nieto, hijo de Pedro y de Dolores, de veinticinco años de edad, natural de Villar Mayor, vecino de Salamanca, checolatero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarle la indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo instruyo por hurto frustrado de un reloj; apercibido de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lev.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de policía judicial procedan á la busca y cap-tura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo detengan y dispongan su conducción á la cárcel de este partido á dis-

posición de este Juzgado.

Dada en Trujillo á 3 de Julio de 1900.=R. Salustiano Portal.=El actuario, Norberto Rodríguez.

#### VALENCIA-MAR

D. Francisco José Vasco y Vasco, Juez municipal del distrito del Mar, encargado accidentalmente del de instrucción

del mismo de esta ciudad. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Vicente Mach Barbate, de oficio polvorista, habien-do tenido su último domicilio conocido en Buñol, sitio llamado el Polvorín, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre aprehensión de explosivos; bajo apercibimiento que de no comparecer será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como
militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la
busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado caso de ser

Valencia 30 de Junio de 1900. = Francisco J. Vasco. = El Escribano habilitado, Salvador Conejero.

## VALLADOLID-AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del dis trito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer en los autos promovidos por el Procurador D. Ulpiano Jiménez, en nombre de D. Rafael López Bruno, sobre que se le declare á éste pobre para litigar con D. Zacarías Laureiro Martínez, se cita, llama y emplaza á los herederos de éste ó sus causahabientes, que lo son Don Mariano Cerdeño López, Doña Prudencia, Doña María del Carmen y D. Pedro Cerdeño González, y Doña Adelaida y Doña Josefa del Pozo Cerdeño, de domicilio y paradero ignorados, para que en término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-parezcan y contesten dicha demanda; bajo apercibimiento

que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Valladolid á 29 de Junio de 1900.—José Pardo y
Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. 261—P

# VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Joaquín Foradada y Canalda, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en auto del día de hey, dictado en el sumario que por el delito de lesiones me hallo instruyendo bajo el número 22 del corriente año, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este pertido del procesado Juan Vidal Montaner, alias Coén, casado, labrador, de unos treinta á treinta y cuatro años de edad y vecino de esta villa, es de estatura alta, delgado, de color sano, y viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, gorra negra, calzando alpargatas abiertas con cintas negras, contra cuyo sujeto se halla decretada prisión provisional y no ha tenido efecto por ha-

ber desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero.
Villanueva y Geltrá 23 de Junio de 1900.—Joaquín Foradada.—Por mandado de S. S., Ramón Moros. J -5055

# VIVERO

D. Agapito Soto Barro, Escribano adscrito al Juzgado de instrucción de Vivero.

Certifico que en este Juzgado se instruye sumario sobre falsedad en un expediente judicial á virtud de denuncia producida por José Urrutia, vecino de la parroquia de Juances, y en dicho procedimiento el Sr. Juez de este partido, D. Clodomiro Meruéndano, dictó providencia con fecha 25 del actual, en la que manda se requiera á medio de cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre é inserbará en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, á Antonio Louzao Gaedo, vecino que fué de dicha parroquia, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de doce días, á contar desde el siguiente al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este repetido Juzgado y exhiba el documento privado de compraventa, en virtud del que adquirió del José Urrutia un finca labradía de 3 áreas, 62 centiáreas y 78 decimetros, sita donde nombran Cruceiro, en la susodieha parroquia de Juances, en el año de 1895; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para el requerimiento acordado al Antonio Louzao, extiendo y firmo la presente cédula en Vivero á 28 de Junio de 1900. = Agapito Soto.

J-5056

# ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pilar Mainar Barrán, casada, de treinta y tres años, natural y vecina de esta ciudad, con precedentes penales, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de hacerla saber la sentencia dictada por la Sala segunda de lo criminal de esta Audiencia de fecha 17 de Marzo de 1899, é ingrese en las cárceles de esta ciudad á cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que

se la siguió per hurto, parándola el perjuicio consiguiente.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las carceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 30 de Junio de 1900. = Jenaro Barrón. El Escribano, Angel Barón.

# Observatorio de Madrida

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1966.

| HORAS  | ALTURA<br>del barómetro<br>reducida á 0°<br>y en<br>milímetros | TERMÓ  | METRO Humedeoido.                                    | Tensión<br>del vapor<br>acueso.                    | Humedad<br>relativa.   | DIREC<br>y clase d                        |   | ESTADO<br>del<br>elele:                               |
|--|--|--|--|--|--|---|---|---|
| 12 de la noche   | 710.08<br>710.15<br>709.23<br>707.96                           | 22 2<br>19 0<br>30 2<br>36 0<br>37 4<br>33 4<br>28 5 | 15.1<br>14.1<br>18.8<br>21.2<br>21.3<br>20.9<br>18.3 | 9.1<br>9.5<br>10.2<br>11.1<br>10.8<br>11.9         | 46<br>58<br>32<br>25<br>24<br>31   | B<br>NE<br>NE<br>NO<br>N                  | Calma B. ligera Idem Brisa Calma Idem Idem  | Poco nuboso.  |
| Wemperatura máxima de Idem mínima. Diferencia Temperatura máxima al idem id. dentro de una e Diferencia Temperatura máxima a tierra vegetal é labora idem mínima idem Diferencia | sol, á dos mei<br>sfera de crista<br>ciele descubi             | tros de la tier<br>al                                | 17.2<br>21.3<br>43.2<br>66.6<br>23.4<br>la<br>. 45.9 | ras<br>Oscila<br>Altur<br>Ve l<br>Lluvia<br>Sol co | (kilómetros) ción barcméti a ídem con res horas de la no a en las última empletamente atravelado per | rica ídem (milíi<br>pecto á la mec<br>che | metros)<br>dia anual á la<br>horas (milímas | 285<br>2.9<br>same + 0.6<br>wiros). + 11 10 m<br>0 50 |

ates meteorológicos del día 22 de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid , de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

|  | BARO                                      | METRO  | VIE                 | nto                         |  | TI                                   | ermómet                              | TRO   | EN I                                   | LAS 24 H                             | ORA#                          | en de la companya de<br>La companya de la co |
|--|---|--|---------------------|-----------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|-------------------------------|--|
| LOCALIDADES  | A 0° y al<br>nivel<br>del mar.            | Diferen-<br>ola<br>á igual<br>hora<br>del día<br>anterior. | Dirección           | Fuerza                      | ESTADO<br>del<br>cielo.                  | Sec.                                 | Humede-                              | Diferencia de temperatura á igual hora de la vispera. | Tempe-<br>ratura<br>máxima.            | Tempe-<br>ratura<br>minima.          | Lluvia en<br>milime-<br>tres. | ESTADO<br>del<br>mar.  |
| Paris  | 767,5<br>765.3                            | + 6.0<br>+ 3.5   | NNO                 | Calma<br>B. ligera          | Nuboso<br>Despejado                      | 19.0<br>20.8                         | 16.7<br>17.9                         | - 7.1<br>- 3.2  | 32.7                                   | 16.3                                 | 2                             | .p   |
| Valentia<br>Gris-Nez<br>Saint Mahtieu                          | 765.0<br>768.4                            | + 7.4  | ş                   | Idem                        | Casi desp<br>Muy nuboso.                 | 18.9<br>17.1                         | 16.1<br>16.5                         | »<br>— 0.2  | 19.4                                   | 15.5<br>»                            | 15                            | ?<br>Muy tranq.  |
| Isla d'Aix   | 766 3<br>767 4<br>768.3<br>767.2          |  | NO                  | Calma<br>Idem               | Casi desp  Cubierto  Idem  Idem          | 20.5<br>23.9<br>22.7<br>22.2         | 18.5<br>21.0<br>20.2<br>19.0         | 0.0<br>- 1.9<br>+ 1.2                                 | 26.0<br>29.0<br>28.0                   | 21.0<br>20.0<br>17.0                 | 39<br>20<br>30                | Tranquila.  Muy tranq.  Idem.  |
| Pontevedra Vigo Oporto Lisboa                                  | 766.8<br>767.0                            |  |                     | 7                           | Despejado                                | 23.0<br>22 2                         | 20.5<br>19.4                         | <b>39</b> (**)  | 28.0<br>29.0                           | 15.0<br>14.0                         | <b>.</b>                      | <b>3</b>   |
| Angra Punta Delgada Laguna Funchal Lagos Ayamonte San Fernando |   | ٠  |                     |                             |  |                                      |                                      |   | -                                      |                                      |                               | :<br>  |
| Varifa   | 763.6<br>766.0                            | *<br>+ 1.2   |                     |                             | Casi desp  Despejado                     | 23 4<br>28.0                         | 21.1                                 | - 1.0<br>- 1.0  | •<br>40.0                              | <sup>™</sup><br>21.0                 | 25<br>25                      | Tranquila.   |
| Sevilla.<br>Córdoba<br>Jaén<br>Granada,<br>Murcia              | 764.8<br>763.7<br>766.2<br>766.2          | + 1.7<br>+ 2.0   | R<br>NE             | Calma<br>Idem<br>Idem       | Idem<br>Casi desp<br>Despejado<br>Nuboso | 30.2<br>27.6<br>24.8<br>24.8         | 20.2<br>18.7<br>19.3<br>20.0         | -2.0 $0.0$ $-2.6$                                     | 38.0<br>35.0<br>31.0<br>32.0           | 20.0<br>20.0<br>20.0<br>19.0         | »<br>»                        | »<br>»   |
| Badajoz  | 764.9                                     |  |                     |                             | Despejado                                | 29.0                                 | 26.0                                 | •   | 29.0 ?                                 | 11.0                                 | . 3                           | 3  |
| AlbaceteCáceresMadridGuadalajaraEl Kscorial                    | 764.1<br>763.7<br>764.1<br>763.7          | + 1.9<br>+ 3.0   | NE                  | Idem<br>Calma               | Idem<br>Casi desp<br>Idem<br>Despejado   | 28.5<br>30.2<br>27.2<br>23.0         | 16.3<br>18.8<br>18.4<br>18.0         | - 0.8<br>+ 0.8<br>+10.0?<br>- 0.8                     | 28.0<br>38.6<br>33.0<br>34.0           | 17.0<br>17.2<br>17.0<br>19.0         | )<br>(4)<br>(5)<br>(7)<br>(8) | )<br>)<br>)  |
| Avila Segovia  | 769.0<br>762.6<br>767.3<br>765.2          | + 1.5<br>+ 1.1   | ESE<br>0            | Idem<br>B. ligera.<br>Calma | IdemIdemIdem                             | 24.5<br>30.0<br>27.8<br>26.8         | 14.0<br>19.0<br>18.2<br>20.0         | + 2.0<br>+ 3.0<br>+ 1.3                               | 32.0<br>34.0<br>35.0<br>34.0           | 16.0<br>17.0<br>17.0<br>18.0         | ><br>><br>><br>>              | 3 3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5  |
| Burgos   | 765.9<br>766.1                            |  |                     |                             | Idem                                     | 20.0                                 | 18.3<br>20.0                         | <b>,</b>  | 30.0<br>35.0                           | 14.0<br>17.0                         | <b>.</b>                      | <b>)</b>   |
| Orense Santiago  | 766.8                                     | <b>»</b>   |                     |                             | Casi desp                                | 22.6                                 | 19.0                                 | »<br>»  | 30.0                                   | 17.0                                 | <b>&gt;</b>                   | ))<br>b  |
| HuescaZaragoza<br>Teruel                                       | 766.0<br>766.1                            | . · , »  | NO<br>N             |                             | Nuboso<br>Idem                           | 25.9<br>23.4                         | 19.5<br>19.5                         | . 39<br>30  | 32.0<br>34.0                           | 17.0<br>12.0                         | 3                             | <b>3</b>   |
| Barcelona Mahón Palma Valencia Alicante                        | 765.2<br>765.1<br>765.7<br>766.5<br>763.4 | + 0.7<br>- 0.5<br>+ 0.3<br>+ 2.0<br>+ 0.9                  | NE····<br>NE<br>ENE | B.ligera.<br>Idem<br>Calma  | Despejado Idem Idem Nuboso Despejado     | 28 6<br>26 4<br>27.0<br>27.0<br>29.6 | 23.0<br>22.0<br>20.4<br>21.8<br>27.0 | + 1.9<br>0.0<br>+ 1.4<br>+ 1.0<br>+ 1.2               | 32.0<br>27.0<br>31.0<br>29.0<br>32.0 ? | 20.0<br>21.0<br>21.0<br>20.0<br>21.0 | 30<br>70<br>30                | Tranquila.<br>Muy tranq.<br>Tranquila.<br>Muy tranq.   |
| AlmeríaMálagaMelilla<br>Orán                                   | 765. <b>6</b><br>763.4                    | <b>)</b>   |                     | 1                           | Casi desp<br>M. cubierto .               | 25.7<br>24 0                         | 20.9                                 |   | 26.0                                   | 22.0                                 | , <b>, »</b>                  | •  |
| Argel  | 765.1                                     |  | N                   | Brisa                       | Nuboso                                   | 23.8                                 | i D<br>D                             | s <b>≯</b><br>Francisco<br>Monte parama               |  | <b>)</b><br>( <b>)</b><br>()         | <b>3</b>                      | <b>)</b>   |
| Cagliari<br>Roma<br>Liorna                                     | 765.0<br>764.6                            |  | NE                  | Idem                        | Despejado<br>Idem                        | 24.8<br>22.5                         | 20.0<br>18.2                         | - 1.2   | <b>3</b>                               |                                      | 20 ?                          |  |
| Niza<br>Sicie<br>Perpignan                                     | 764.4<br>764.3<br>766.0                   | $\begin{array}{c} 0.0 \\ + 0.1 \\ + 1.8 \end{array}$       |                     | Idem                        | Nuboso<br>Brumoso<br>Muy nuboso.         | 22 6<br>27.0<br>24.8                 | 19.2<br>18.6<br>20.9                 | + 2.0<br>+ 0.2<br>0.0                                 | )<br>)<br>)                            |                                      | 1                             | Tranquila.   |

# SANTOS DEL DIA

San Apolinar, Obispo. y San Teófilo, mártir. Cuarenta horas en la iglesia de las monjas de Santa María Magdalena (calle de Hortaleza).

# **ESPECTACULOS**

JARDÍN DEL BUEN RETIRO. —A las nueve.—Moda.—Funcion 26 de abono.—Turno par.—Carmen. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regi-

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio. — Los buenos mozos. — Maria de los Angeles. — El chiquillo y El motete.—El estreno.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Debut de la compa-nía de argentinos con sus dramas históricos de costumbres gauchas. - Estreno de Juan Moreira, en dos actos y ocho cuadros.—Cuatro importantes debuts, y además tomarán parte en la función todos los artistas de la compañía.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grandioso espectaculo sensacional: la condesa X, con sus cuatro magnificos leones salvajes, y los demás principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.